



Estimado/a empresario/a

La ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, obliga a todas las empresas a tener un sistema de Prevención de Riesgos Laborales que garantice la Seguridad y Salud de los trabajadores. El incumplimiento de esta normativa conlleva sanciones que van desde los 1.500 € hasta los 600.000 €, e incluso responsabilidades penales.

Para ayudar a cumplir con las exigencias de esta normativa a las empresas asociadas, desde la Asociación de Empresarios de Pilas hemos estado analizando distintas propuestas de Servicios de Prevención para que nuestros asociados puedan cumplir la normativa de Prevención de Riesgos Laborales a unos precios competitivos con un buen servicio.

Disponemos de un convenio de colaboración con la empresa **Red & Prevención**, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales la cuál forma parte de **AVS, Andaluza de vigilancia de la Salud** en el que se recoge las premisas que exponíamos en el párrafo anterior de mejor precio y servicio personalizado. Como referencia ponemos dos ejemplos para que podáis comparar los precios que actualmente tenéis con los que recoge este convenio de colaboración:

- ❖ **Ejemplo 1:** Empresa riesgo bajo (oficinas y despachos) de 4 trabajadores.
  - Especialidad Técnica: 123 € + 39 € Rec. Médico por trabajador.
  
- ❖ **Ejemplo 2:** Empresa riesgo medio (Tapicerías, talleres,...) de 4 trabajadores.
  - Especialidad Técnica: 199 € + 39 € Rec. Médico por trabajador.

Os adjuntamos una tarifa de precios donde podéis hacer una aproximación del importe que le supondría a vuestras empresas el contratar el Servicio de Prevención utilizando este convenio.

En caso de estar interesados puedes solicitar un presupuesto personalizado a través de nuestra página web [www.asociaciondeempresariosdepilas.com](http://www.asociaciondeempresariosdepilas.com), o bien rellenando la Hoja de Toma de datos que te adjuntamos.

Fdo.: Jesús Manuel Moreno  
Presidente Asoc. Empresarios de Pilas